



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

07 SEP 2016

Expte. Ref.: 0014869/2016

VISTO:

La Resolución de la entonces Encargada de Despacho de la Facultad de Ciencias Sociales N° 76/2016 por la que solicita al Sr. rector *ad referendum* del HCS justificar las inasistencias de la Lic. Mónica Lilian EULA (Legajo 41469) desde el 01 de mayo de 2016 y hasta la aprobación de la resolución y conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares a partir de la fecha de la aprobación y hasta el 31 de julio de 2016, en los términos del art. 49 apart. II inc. b) del CCT para Docentes aprobado por R. HCS 1222/14, vigente por Decreto PEN 1246/2015, todo Art. 1. En tanto, en Art. 2 de la ya citada Resolución 76/2016, solicita la designación interina en reemplazo de la profesora EULA a la Lic. Mónica Beatriz CAMISASSO (Legajo 43171) a partir de la fecha de su aprobación y hasta el 31 de julio de 2016 o antes si la Lic. EULA se reintregase a sus funciones, reconociendo con carácter de excepción los servicios prestados por la Lic. CAMISASSO desde el 01 de mayo y hasta la fecha de su aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo definitivo que conceda la licencia petitionada por la Lic. EULA y la designación interina de la Lic. CAMISASSO en reemplazo de la primera, en el cargo de Profesora Asistente DSE (c. 114) en la asignatura "Planificación Social Estratégica" - Cát. "A" - de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social.

Los fundamentos expuestos en el considerando de la Resolución de Encargada de Despacho N° 76/2016, a fs. 8/9.

Que en virtud del tiempo transcurrido desde la petición de la Licencia sin goce de haberes por razones particular en los términos del art. 49 apart. II inc. b) del CCT para Docentes aprobado por R. HCS N° 1222/2014 y vigente mediante Decreto PEN 1246/2015 y el dictado del presente acto administrativo, es necesario justificar las inasistencias de la Lic. EULA desde el 01 de mayo de 2016 al 31 de julio de 2016 y reconocer con carácter de excepción los servicios prestados por el mismo período por la Lic. CAMISASSO, de acuerdo al art. 2° de la Ordenanza HCS 5/95.

La documentación obrante en las actuaciones y que el H. Consejo Superior a dictado la Resolución Nro. 725/16 designando Decana Normalizadora en su art. 1° y art. 2° atribuye competencias estatutarias equiparadas a la de Decano y lo dispuesto en el art. 3°.

Por ello;

LADECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Justificar las inasistencias de la Lic. Mónica Lilian EULA (Legajo 41469) en su cargo por concurso de Profesora Asistente DSE (C. 114) en la asignatura "Planificación Social Estratégica" - Cát. "A" - de la carrera de

Licenciatura en Trabajo Social – Facultad de Ciencias Sociales, desde el **01 de mayo de 2016 y hasta el 31 de julio de 2016**, en virtud de la solicitud de licencia sin goce de haberes por razones particulares en los términos del art. 49 apart. II inc. b) del CCT para Docentes aprobado por R. HCS N° 1222/2014 y vigente mediante Decreto PEN 1246/2015, que fuera oportunamente solicitada al Sr. Rector *ad referendum* del H. Consejo Superior, art. 1° Resolución de Encargada de Despacho N° 76/2016.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos del Art. 2° segundo párrafo de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados desde el 01 de mayo de 2016 y hasta el 31 de julio de 2016 a la Lic. **Mónica Beatriz CAMISASSO (Legajo 43171)**, en virtud de la solicitud efectuada en el art. 2° de la Resolución de Encargada de Despacho N° 76/2016 al Sr. rector *ad referendum* del H. Consejo Superior sobre la **designación interina** en reemplazo de la Lic. **Monica Lilian EULA**, en un cargo de Profesora Asistente DSE (C. 114) en la asignatura “Planificación Social Estratégica” - Cát. “A”.

ARTÍCULO 3°: La Profesional mencionada en el artículo 2° deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el Área de Personal de la Facultad de Ciencias Sociales, con copia de la Resolución de su designación en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°:Protocolizar. Comunicar. Girar al Honorable Consejo Superior (art. 3° de la Ord. HCS 725/16). Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVIA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

116